



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0001047

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000345/2012**
Sección: 1ª

Deudor: XARXA DE OBRES PUBLICUES SL, FRANCISCO JAVIER CANET TUR y MARIA CARMEN LOPEZ ANDRES

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT y ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000345/2012, habiéndose dictado en fecha veintinueve de marzo de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de XARXA DE OBRES PUBLICUES SL con CIF B97329825, y domicilio en Calle MARIANO BENLLIURE Nº 14 BAJO, BENETUSER (VALENCIA) inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7474, libro 4775, folio 122, sección 8ª, página, hoja V-89718. FRANCISCO JAVIER CANET TUR con DNI 85082768H, inscrito al Registro Civil de Cullera al Tomo 1118, Página 453 de la Sección 1ª. MARIA CARMEN LOPEZ ANDRES con DNI 25399340A, inscrito al Registro Civil de Valencia al Tomo 44 N2N, Página 397 de la Sección 1ª, ambos con domicilio en con domicilio en Calle REUS Nº 4 (VALENCIA),

Que se ha acordado la de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **EMILIO JOSE PEREZ SANCHEZ** con domicilio en la **Calle SANZ Nº 12-10ª, 46001 VALENCIA** y correo electrónico emiliojps@icav.es.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

